

ANEXO 3 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente documento trata del estudio del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, LA CASA DE LA PARTICIPACIÓN Y LA SEDE EN CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA Y TODOS AQUELLOS BIENES DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.”, el cual se realiza teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, las especificaciones técnicas presentada y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda, para la realización del presente análisis se toman en cuenta los datos más actualizados que se encuentran de manera oficial.

1. ALCANCE

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda de las empresas con las que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, pueda adquirir los elementos requeridos en la presente contratación permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis económico del sector asociado al objeto a contratar, según las tres (3) áreas establecidas en la Guía para elaboración de Estudios de sector por Colombia Compra Eficiente, así:

- Aspectos Generales.
- Estudio de la Oferta.
- Estudio de la Demanda.

3. ASPECTOS GENERALES



3.1 ASPECTOS DEL MERCADO

Los servicios de vigilancia y seguridad privada están regulados y controlados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. Ejerce control, inspección, vigilancia e impulsa la legalidad en la prestación del servicio en la industria de los servicios de seguridad privada, a través de mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad humana basada en la igualdad en todo el territorio nacional

Dentro de las funciones y deberes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentran:

Mediante el Decreto 2355 de 2006 (julio 17) “Por el cual se modifica la estructura de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones”, se establecen las funciones y deberes de la Supervigilancia.

De la naturaleza jurídica, objetivos, competencia y funciones.

Artículo 1. Naturaleza jurídica. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera.

Artículo 2. Objetivos. A la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada para alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
- Asegurar que en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad.
- Proveer información confiable, oportuna y en tiempo real para que el Estado tome las decisiones de formulación de política, regulación e inspección, vigilancia y control relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Proveer información, confiable, oportuna y en tiempo real para los usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada, relacionada con la legalidad, idoneidad y capacidades técnicas de los prestadores de dichos servicios.
- Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Artículo 3. Competencia. Corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la inspección, vigilancia y control de los siguientes servicios:



- De vigilancia y seguridad en todas sus modalidades.
- De transporte de valores.
- De blindajes para vigilancia y seguridad privada.
- Comunitarios y especiales de vigilancia y seguridad privada.
- De capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

Artículo 4. Funciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el cumplimiento de los objetivos previstos la Superintendencia, como ente responsable de dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada que se desarrollen en el territorio nacional, cumplir con las siguientes funciones:

Funciones de reglamentación y autorización:

- Expedir la reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores.
- Expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios.
- Desarrollar y aplicar mecanismos para evitar que personas no autorizadas presten servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Autorizar, llevar un registro y ejercer control sobre los equipos armados que se emplean en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Funciones de asesoría y coordinación

- Asesorar al Gobierno Nacional en la formulación de la política en materia de vigilancia y seguridad privada.
- Colaborar con los organismos de seguridad y entidades del Estado, en el diseño y el desarrollo de planes y programas de seguridad ciudadana.
- Desarrollar y aplicar mecanismos de coordinación entre los servicios de vigilancia y seguridad privada y la Policía Nacional.

Funciones de información:

- Desarrollar y administrar un sistema de información detallado respecto de los riesgos que genera la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Llevar el registro de las organizaciones prestadoras de servicios.
- Mantener informada a la ciudadanía sobre los alcances de las actividades o servicios del sector y sobre las obligaciones de personas naturales y jurídicas.



- Establecer una red de comunicación permanente con los organismos de seguridad del Estado, con la finalidad de intercambiar información para agilizar los trámites.
- Establecer sistemas de evaluación del desempeño de los entes vigilados.

Funciones de instrucción

- Instruir a los vigilados sobre las disposiciones que regulan su actividad, fijar criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas.

Funciones de vigilancia e inspección

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Coordinar con la Dirección General de la Policía Nacional, con el Comando General de las Fuerzas Militares y otras entidades estatales, el apoyo en la realización de visitas de inspecciones y demás actividades relacionadas con la prestación de los servicios vigilados.

Funciones de investigación

- Interrogar bajo juramento y con observancia de las formalidades previstas, a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos durante el desarrollo de sus funciones de inspección e investigación.
- Adelantar averiguaciones y obtener los elementos materiales probatorios que requiera de personas, instituciones o empresas, ajenas al sector de la industria de la vigilancia y la seguridad privada, siempre que resulten necesarias en el desarrollo de su función.
- Adelantar las investigaciones y diligencias necesarias conforme a la ley, por infracciones a las normas e imponer los correctivos y sanciones del caso.
- Ejercer funciones de policía judicial en la medida que lo requiera el cumplimiento del objeto misional de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes.

Funciones de sanción

- Imponer multas, medidas cautelares y sanciones, tanto a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización, como a los vigilados que incurran en irregularidades.



Funciones de trámites

- Atender los reclamos de la ciudadanía sobre los servicios prestados por los vigilados y las denuncias sobre la prestación en personas naturales o jurídicas no autorizadas.
- Adelantar una gestión adecuada de las peticiones, quejas y reclamos para identificar fallas recurrentes.

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene sus inicios hace aproximadamente 45 años; los primeros intentos de regulación se dieron en la década de los sesenta, correspondiéndole inicialmente a la Policía Nacional y posteriormente, al Ministerio de Defensa Nacional, la expedición de licencias de funcionamiento a los servicios de vigilancia y seguridad privada, etapa que duró hasta comienzos de los noventa¹, cuando esta responsabilidad recayó en el Servicio de Inteligencia Colombiana – SIC- y más tarde, en el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS-, organismos a los que además, les correspondió, por primera vez adelantar labores de control sobre el sector. (SEGURIDAD, 2020)

Fue un proceso que llegó hasta 1993, cuando se desarrolló el marco regulatorio específico para el sector, a través de la Ley 61, que le confirió al Presidente de la República facultades extraordinarias para, entre otras cosas, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas. (SEGURIDAD, 2020)

La Ley 61 de agosto 12 de 1993, creó como entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada SVSP, para que ejerciera actividades de Control, inspección y vigilancia de las Personas Jurídicas que presten sus servicios de Vigilancia y Seguridad Privada - VSP. Una vez creada dicha Superintendencia, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994, el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto-Ley 356 de 1994), el cual es la norma general que constituye el marco legal que rige el sector hasta la fecha.

Este Decreto Ley en su Artículo 2, concreta al Sector de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de la siguiente manera: “(...) entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin (...)”.

De igual manera, expresa el Artículo 3 del Decreto-Ley 356 de 1994, que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente se podrán realizar mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la SVSP, con base en su potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

^{1 1} Decreto 1667 de 1966 “Estatuto Orgánico de la Policía”, por medio del cual se faculta a la PONAL para emitir conceptos favorables para la prestación de los servicios de vigilancia privada. Decreto 1355 de 1970 “Por el cual se expiden normas sobre Policía”. Decreto 2347 de 1971, el cual autoriza al Ministerio de Defensa Nacional (MDN) a expedir licencias de funcionamiento a las compañías de vigilancia y Decreto 848 de 1990 “Estatuto de Vigilancia Privada



El servicio de vigilancia y seguridad privada puede ser prestado por las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada¹ y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro² pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

Seguidamente, en el Título V de los “*Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada*”, artículo 73, del Decreto Ley 356 de 1994, se establece que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es: “...*disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.*”

Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada evolucionan con el pasar de los años, por lo que la entidad de control y el marco regulatorio deben adecuarse y dinamizarse permanentemente, con el fin de ejercer un mejor y mayor control a un sector económicamente destacable, gran generador de empleos, que debe ser controlado por el Estado, debido a los riesgos y externalidades que genera.

Son más de 20 años de historia, en que los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia presentan una tendencia positiva. Su crecimiento a lo largo del tiempo es altamente destacable, pues de 763 Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en 1994, se ha pasado a 5865 servicios en el año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 2974 de 1997 y con el Decreto 356 de 1994, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta entre otros los siguientes principios:

- Acatar la Constitución, la ley y la ética profesional
- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
- Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente involucradas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la república.

¹ Artículo 8 del Decreto 356 de 1994

² Artículos 12 y 25 del Decreto 365 de 1994.

- Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública.
- Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
- Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en su objeto social.

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional³. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia. Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento⁴. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación⁵ cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.
- Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sede principal en la ciudad de Bogotá D.C.
- Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas⁶.
- Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV⁷.

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son⁸:

- Medio armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable⁹.

³ Artículos 11 y 27 del Decreto 356 de 1994

⁴ Parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 365 de 1994

⁵ Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012

⁶ Artículo 13 del Decreto 356 de 1994

⁷ Artículo 11 del Decreto 356 de 1994

⁸ Artículo 5 del Decreto 356 de 1994

⁹ Artículos 1 y 3 del Decreto 2535 de 1993



- Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria¹⁰.
- Medio Canino: Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad¹¹

3.2. ASPECTO ECONÓMICO

El presupuesto para el presente proceso de contratación, se compone de dos variables básicamente, los servicios de vigilancia con arma y sin arma, tarifa establecida que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023 expidió la circular externa N.º 20241300000445, por la cual estableció las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.

Para la vigencia 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitió la Circular Externa N.º 20251300000115CS (expedida el 30 de diciembre de 2025), mediante la cual se establecen las tarifas mínimas obligatorias del servicio de vigilancia y seguridad privada aplicables para todo el año 2026. Esta circular actualiza los valores expresados en salarios mínimos y aplica a las empresas y cooperativas vigiladas por esta entidad.

Esta Circular (20251300000115CS) sustituye y complementa otras circulares anteriores (como la Circular Externa 20241300000445, que fijó las tarifas de 2025) y debe usarse como referencia principal para presupuestar en 2026.

En dicha Circular El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada *“En ejercicio de las funciones constitucionales y legales conferidas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, los artículos 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, así como las Leyes 1857 de 2017 y 1920 de 2018, y los Decretos 1588 de 2021, 1561 de 2022 y 2292 de 2023, por medio de la presente Circular Externa N.º 20251300000115CS se establecen las tarifas mínimas obligatorias para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia del año 2026, aplicables a:*

Servicios de vigilancia con arma.

Servicios de vigilancia sin arma.

Servicios que utilicen medio humano y/o medio canino.

¹⁰ Artículo 53 del Decreto 356 de 1994

¹¹ Parágrafo del artículo 50 del Decreto 356 de 1994

Las tarifas mínimas aquí definidas deberán ser respetadas por empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, y constituyen parámetros mínimos obligatorios para la elaboración de presupuestos y pliegos de contratación de estos servicios durante el año 2026.”

El presupuesto para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada se compone, principalmente, de dos variables básicas:

- a) Tarifa mínima regulada por la Superintendencia

Esta es la base principal del costo del servicio y se expresa en SMMLV, según la circular que aplique para la vigencia del contrato (en este caso 2026).

- b) Gastos adicionales obligatorios

Al valor base en SMMLV se adicionan:

- Gastos de administración y supervisión:
- 8 % sobre la tarifa base para servicios sin arma.
- 10 % sobre la tarifa base para servicios con arma.
- Prima de seguro de vida: (Un componente adicional que también debe sumarse al cálculo de la tarifa.)

Importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional Información III Trimestre 2025pr

Con base en los datos del DANE, en el tercer trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto, en su serie original, registró un crecimiento del 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Como se muestra en la Grafica No. 1

Las actividades económicas que aportan en mayor medida al comportamiento del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

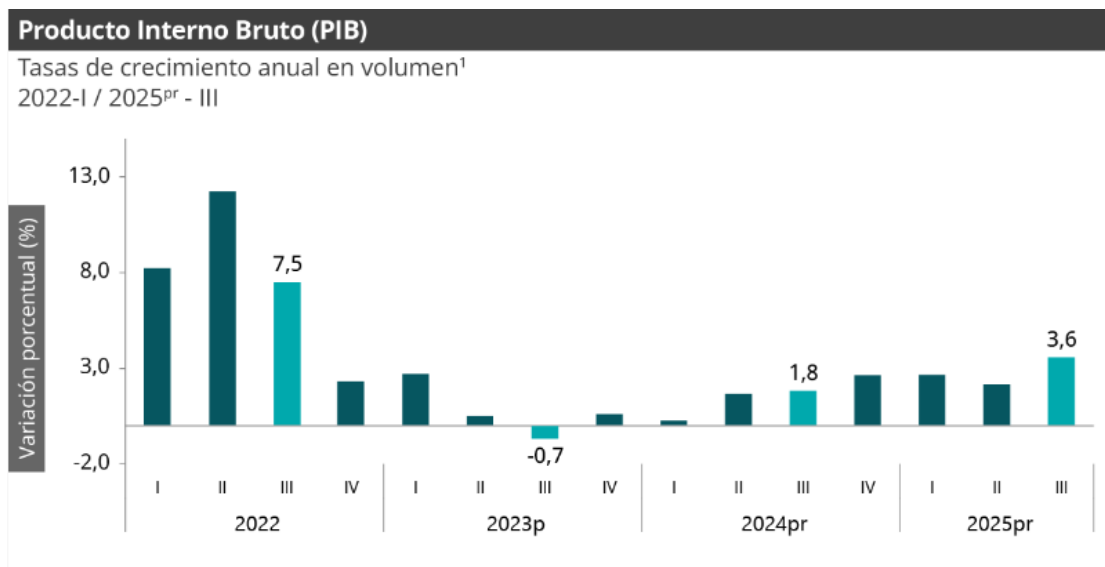


- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). (DANE, 2025)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%. (DANE, 2025)

Grafica 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de Crecimiento Anual en Volumen
2022-I / 2025 pr. – III



Fuente. DANE, PIB_T

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Al comparar el comportamiento del Producto Interno Bruto entre 2024pr y 2025pr, se evidencia una mejora en el desempeño económico durante 2025.

En 2024, el crecimiento del PIB fue moderado y gradual. Durante el tercer trimestre, la economía registró una variación anual de 1,8 %, reflejando una fase de recuperación aún incipiente tras la desaceleración observada en 2023.



En 2025, la dinámica económica se fortalece. El crecimiento del PIB aumenta progresivamente a lo largo del año y alcanza 3,6 % en el tercer trimestre, duplicando prácticamente el crecimiento observado en el mismo trimestre de 2024.

Variación Mensual del IPC 2022 - 2025

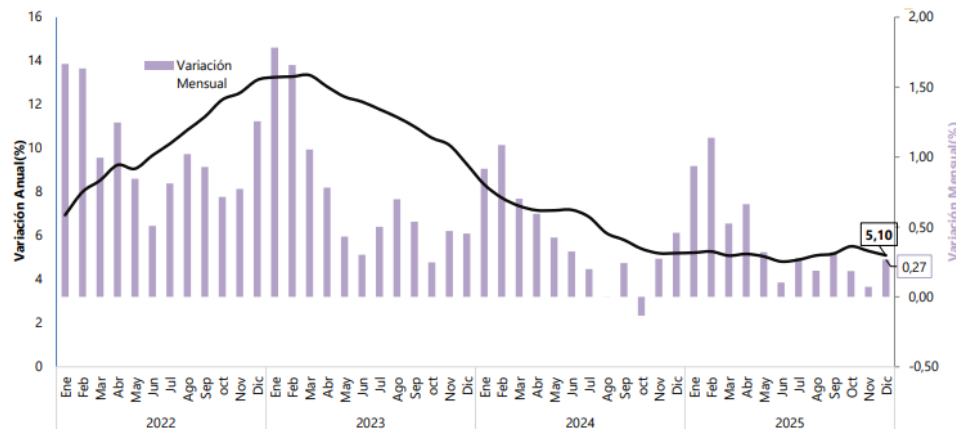
La inflación anual experimentó un pico alto en 2022 y principios de 2023, seguido de una desaceleración sostenida durante 2024.

La variación mensual, que refleja la dinámica puntual de los precios, pasó de ser alta y volátil a ser más estable y moderada, lo que es una señal de control inflacionario.

En 2025, aunque la inflación anual se mantiene moderada, hay señales de un ligero repunte hacia finales de año, que podría requerir seguimiento para evitar presiones inflacionarias futuras.

Lo descrito anteriormente se refleja claramente en la Gráfica 3: Variación Mensual del IPC, Enero 2022 - Diciembre 2025, donde se observa un comportamiento inicial de alta inflación anual durante 2022 y principios de 2023, seguido por una desaceleración sostenida en 2024. Hacia finales de 2025, la gráfica muestra una ligera recuperación en la variación anual del IPC, mientras que la variación mensual se mantiene en niveles moderados, indicando un control relativo de la inflación con señales de aumento gradual.

**Gráfica 2: Variación Mensual del IPC
Enero 2022 -Diciembre 2025**



Fuente. DANE, PIB_T

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/press-IPC-nov2025.pdf>

Variación Mensual y Anual. Índice de Precios del Productor (IPP) Diciembre de 2024 – Diciembre de 2025

En diciembre de 2025, el Índice de Precios al Productor (IPP) de la producción nacional registró una disminución anual del 2,63% en comparación con diciembre de 2024. (DANE, 2025)



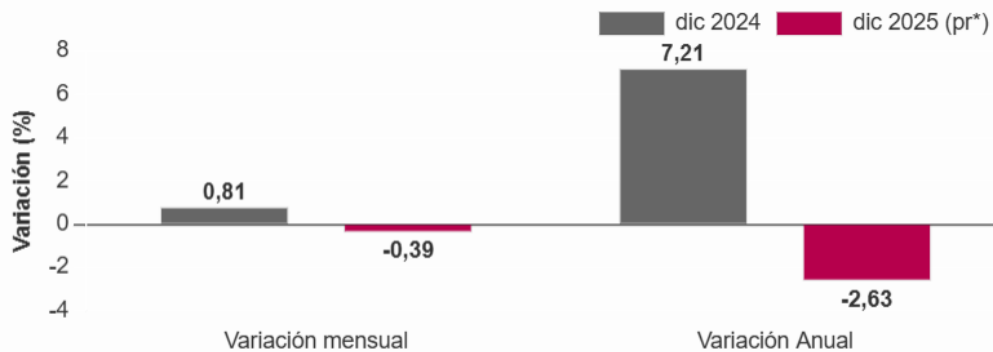
La anterior información se ve ilustrada en la Gráfica 3.

Grafica 3: Índice de Precios Productor (IPP)

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual y anual

Diciembre de 2025 (pr*) - Diciembre de 2024



Fuente. DANE - IPP

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

De acuerdo a las comparaciones del DANE, al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%). (DANE, 2025)

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). (DANE, 2025)

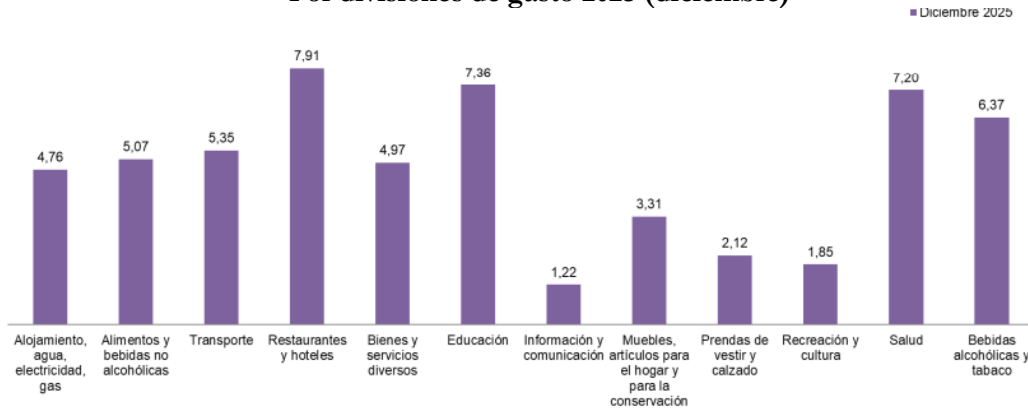
Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%). La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). (DANE, 2025)

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras



técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%). (DANE, 2025), Como se refleja en la Grafica No. 4.

**Grafica 4: Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto 2025 (diciembre)**



Fuente. DANE – IPC

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf>

**Tabla 1. Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Diciembre 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente. DANE – IPC

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

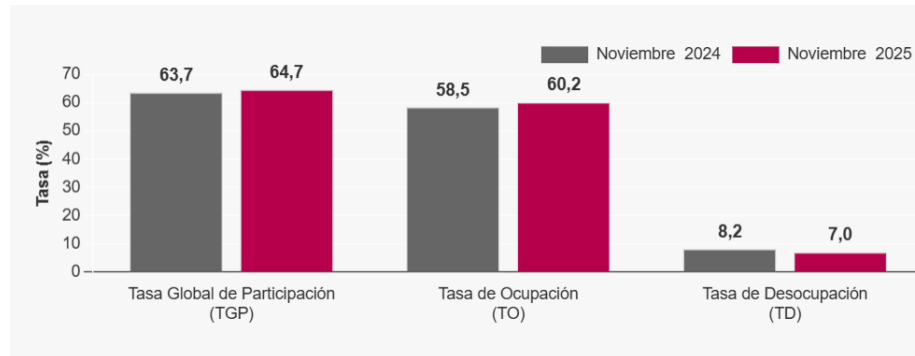
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (DANE, 2025).



Mercado Laboral en Colombia

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente. (DANE, 2025)

Grafica 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Noviembre (2024-2025)



Fuente. DANE – GEIH

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Los indicadores del mercado laboral para noviembre de 2025 evidencian una mejora frente al mismo periodo de 2024 en las 13 ciudades y áreas metropolitanas. La reducción de la tasa de desocupación, junto con el aumento tanto de la tasa global de participación como de la tasa de ocupación, refleja una mayor integración de la población al mercado laboral y una recuperación progresiva de la dinámica económica. Estos resultados sugieren un entorno más favorable para la generación de empleo y una mayor confianza de la población en las oportunidades laborales disponibles.

A continuación, en la Tabla 2, se detallan los principales indicadores económicos en Colombia al mes de marzo de la vigencia 2025.

Tabla 2. Indicadores Económicos 2025.

PIB Variación tercer trimestre 2025 ^{Pr} 3,6%	IPC Variación anual diciembre 2025 5,10%	IPP Variación anual diciembre 2025 -2,63%	Tasa de desocupación Total nacional noviembre 2025 7,0%	Tasa de ocupación Total nacional noviembre 2025 60,2%
---	---	--	---	---

Fuente. DANE

<https://www.dane.gov.co/>

3.3 ASPECTOS TÉCNICO

Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

El tamaño del mercado mundial de seguridad privada se estima en 291.688,94 millones de dólares en 2026 y se prevé que alcance los 435.257,24 millones de dólares en 2035, creciendo a una tasa compuesta anual del 5,14 % entre 2026 y 2035. (STATISTICS, 2026)



Los crecientes niveles de criminalidad, las amenazas digitales y el terrorismo en todo el mundo están impulsando una expansión significativa de la industria de la seguridad privada. Para proteger sus activos, la información confidencial y su propia seguridad, tanto las empresas como las personas están invirtiendo más en soluciones de seguridad. Particularmente en los sectores bancario, tecnológico y gubernamental, las organizaciones están dando máxima prioridad a métodos de seguridad avanzados para ayudar a reducir los riesgos de filtración de datos, robo y violencia en el lugar de trabajo. La naturaleza cambiante del crimen, que impulsa la demanda de soluciones de seguridad proactivas y basadas en la tecnología, está afectando de manera significativa la participación y el crecimiento del mercado de la seguridad privada. (STATISTICS, 2026)

La seguridad privada ya no es un simple complemento de la seguridad pública: se ha convertido en un pilar estratégico para empresas, gobiernos y comunidades en un entorno global marcado por amenazas cada vez más sofisticadas, un avance tecnológico vertiginoso y una profesionalización creciente del servicio. Para estar a la vanguardia en 2026 y 2027, es fundamental entender las tendencias que están redefiniendo la industria.

Para 2026 y en los años siguientes, el sector de seguridad y vigilancia en América Latina se perfila con un panorama favorable y en expansión. Las proyecciones apuntan a un crecimiento sostenido tanto en los servicios tradicionales de seguridad como en las soluciones tecnológicas más avanzadas. Este impulso es resultado de múltiples factores, incluyendo la creciente demanda de sistemas de videovigilancia, control de acceso y monitoreo inteligente, así como la adopción de tecnologías emergentes como inteligencia artificial y analítica de datos para mejorar la eficiencia y la respuesta ante amenazas. (ELECTRONIC, 2025)

El mercado de seguridad electrónica (cámaras, control de acceso, alarmas y sistemas conectados) crecerá aproximadamente 6.5 % anual hasta 2030 impulsado por: más inversiones en videovigilancia urbana y corporativa. Necesidad de fortalecer la seguridad en zonas públicas y privadas. Expansión de proyectos de ciudades inteligentes. (ELECTRONIC, 2025)

Servicios de seguridad privada: El mercado de servicios de seguridad privada en la región (guardias, patrullaje, protección física) muestra crecimiento continuo. Según estimaciones, puede crecer a tasas de 4 – 9.8 % anual entre 2025 y 2030, dependiendo del segmento (servicios generales vs. servicios especializados). Este crecimiento responde a mayor demanda de protección para empresas, industria y eventos. (ELECTRONIC, 2025)

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%). (DANE, 2025).

A 2025, el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia constituye un componente estratégico para la protección de personas, bienes e infraestructura, así como un apoyo complementario a las funciones de seguridad del Estado. Desde el punto de vista económico y operativo, este sector mantiene una alta relevancia, al aportar aproximadamente el 2,5 % del Producto Interno Bruto (PIB), generar más de 387 000 empleos directos formales y agrupar a más de 1 500 empresas habilitadas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional.



Esta actividad genera más de 387 000 empleos directos formales, lo que la posiciona como un renglón significativo en la dinámica del mercado laboral y en la estabilidad económica del país. Asimismo, el sector agrupa a más de 1 500 empresas habilitadas, evidenciando una estructura empresarial amplia y consolidada que contribuye al desarrollo económico y a la sostenibilidad financiera de las organizaciones que lo conforman.

Desde el enfoque técnico, el sector de la vigilancia y seguridad privada se encuentra conformado por empresas especializadas que prestan servicios orientados a la protección de personas, bienes e instalaciones, mediante la implementación de esquemas operativos definidos y personal capacitado. La prestación del servicio se soporta en la disponibilidad de recurso humano entrenado, acreditado y supervisado, conforme a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual garantiza estándares mínimos de idoneidad y calidad.

3.4. ASPECTOS LEGALES

- Ley 62 de 1993- Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia
- Ley 61 de 1993- Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos
- Decreto Ley 2453 de 1993: Expide normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Decreto Ley 356 de 1994- Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001: Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.
- Decreto 71 de 2002: Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 73 de 2002: Por el cual se fijan tarifas mínimas para el cobro de los servicios y seguridad privada. (Remplazado y actualizado por decretos y circulares posteriores (4950/2007 y Circular 2025)
- Decreto 3222 de 2002: Por el cual se crean las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.
- Decreto 1612 del 31 de julio de 2002 - Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución 510 de 2004 – Por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el Control al porte y tenencia de las Armas de Fuego
- Decreto 4950 de 2007 Por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia.
- Resolución 5351 de 2007 – Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006 que unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.
- CONPES 3521 de 2008: Lineamientos de política pública para el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia.



- Ley 1539 del 26 de junio de 2012-Certificado de aptitud psicofísica para el porte y/o tenencia de armas de fuego vigente
- Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 Por el cual se establece el salario mínimo mensual legal para el año 2022
- CIRCULAR EXTERNA No. 20241300000445, en la cual se estipulan las tarifas para Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para la vigencia 2025
- CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS, en la cual se estipulan las tarifas para Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para la vigencia 2026

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – OFERTA

De acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia tenemos los siguientes resultados:

En concordancia con el Modelo de Abastecimiento Estratégico definido por Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda asociada al servicio de vigilancia y seguridad privada permite identificar los resultados que se exponen a continuación. En este contexto, se desarrolla el análisis del comportamiento histórico del gasto correspondiente al presente proceso de contratación, tomando como referencia la vigencia 2025 y los códigos UNSPSC aplicables.

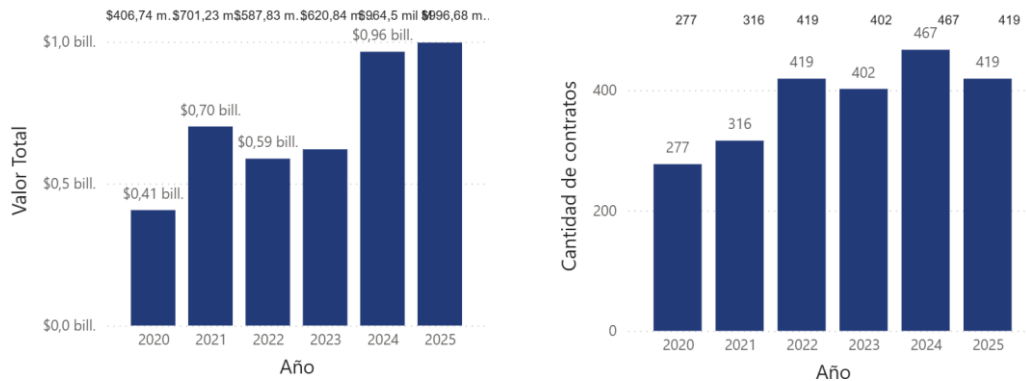
Para dicho análisis, la información es recopilada a partir de la herramienta de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente, mediante la selección de la categoría pertinente asociada a los códigos UNSPSC los cuales corresponden a los servicios objeto del proceso para el Distrito de Bogotá.

Clasificación UNSPSC	Nombre
46171600	Equipo de Vigilancia y detección
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
92101501	Servicios de Vigilancia

En el año 2025 se evidencia un alto nivel de ejecución presupuestal, alcanzando el mayor valor de gasto del periodo analizado, cercano a \$996,68 millones, lo que refleja un incremento significativo frente a los años anteriores. Este comportamiento confirma una tendencia creciente del gasto, especialmente marcada desde 2023, asociada a mayores requerimientos de contratación y fortalecimiento de la demanda institucional.

Grafica 6. Gasto Anual – Cantidad de Contratos – Anual



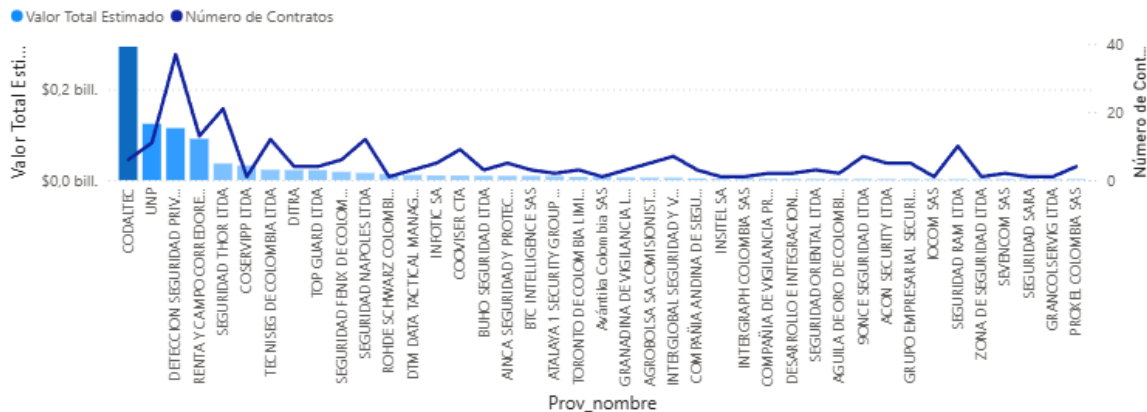


Fuente. Colombia Compra Herramienta Análisis de la oferta- Datos Secop II

En cuanto a la cantidad de contratos, para 2025 se registraron 419 contratos, cifra que, si bien representa una leve disminución frente a 2024 (467 contratos), se mantiene en niveles altos en comparación con años previos. Esta reducción en el número de contratos, acompañada de un mayor gasto total, sugiere que en 2025 se celebraron contratos de mayor valor promedio, lo que puede estar asociado a procesos más integrales, mayor alcance en los servicios contratados o ajustes en las estrategias de adquisición.

En el marco del Estudio del Sector, se presentan los principales proveedores a los cuales les han sido adjudicados contratos correspondientes al servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2025, con el fin de identificar la oferta existente y el comportamiento del mercado en dicho período.

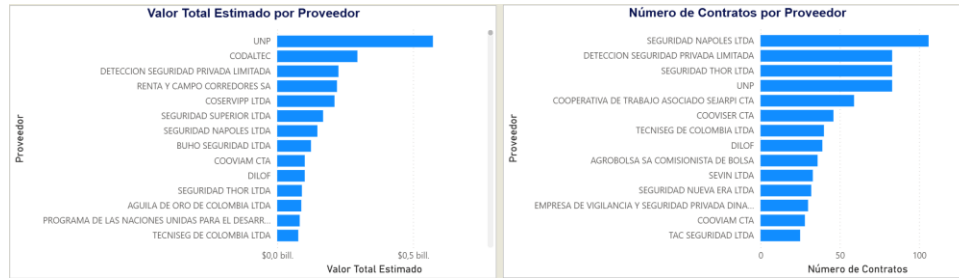
Grafica 7. Valor Estimado por Proveedor



Fuente. Colombia Compra Herramienta Análisis de la oferta- Datos Secop II



Grafica 8. Valor Estimado por Proveedor



Fuente. Colombia Compra Herramienta Análisis de la oferta- Datos Secop II

El comportamiento observado permite identificar un mercado competitivo y estructurado, con proveedores que cuentan con capacidad técnica y operativa suficiente para atender procesos de diversa magnitud. Esta distribución respalda la existencia de una oferta plural, condición favorable para la adecuada ejecución de procesos contractuales en el sector de vigilancia y seguridad privada.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

5.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – DEMANDA

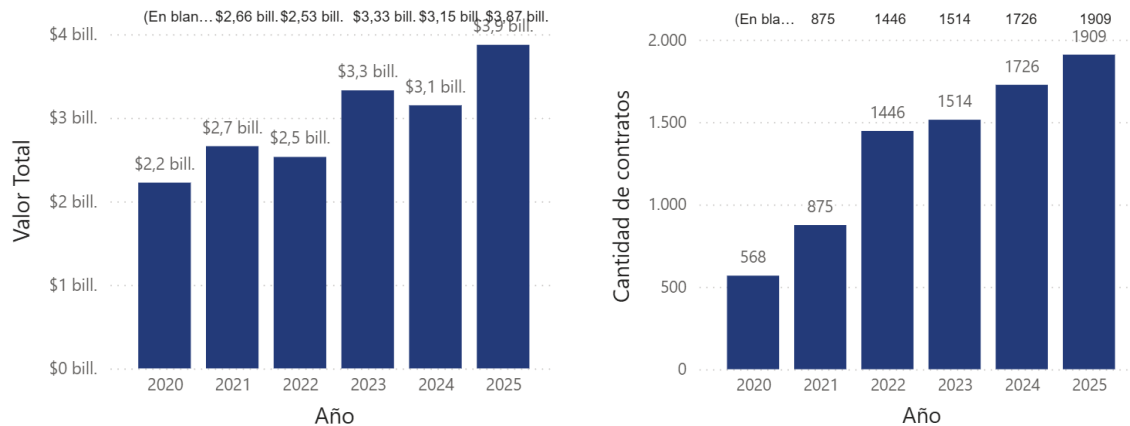
De acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para el análisis de la demanda del proceso de vigilancia y seguridad privada, arroja los siguientes resultados y a continuación, se presenta un análisis del Comportamiento del Gasto Histórico del presente proceso de contratación para las vigencias 2025, basado en los códigos UNSPSC aplicables. Para ello, se han obtenido datos a través de la herramienta de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra, seleccionando la categoría correspondiente según los códigos:

Clasificación UNSPSC	Nombre
46171600	Equipo de Vigilancia y detección
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
92101501	Servicios de Vigilancia

El análisis del comportamiento del gasto y la cantidad de contratos correspondientes al servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025 permite identificar la dinámica de la demanda pública y la evolución del mercado en este sector. A partir de la información obtenida de la herramienta de análisis de demanda de Colombia

Compra Eficiente – SECOP II, se evalúan las tendencias recientes del gasto y del número de procesos contractuales, con el fin de sustentar técnica y económicamente la estructuración del presente proceso de contratación.

Grafica 9. Gasto Anual – Cantidad de Contratos – Anual

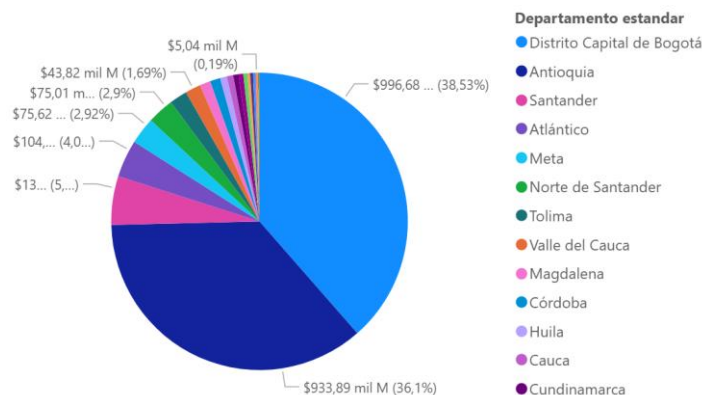


Fuente. Colombia Compra Herramienta Análisis de la Demanda- Datos Secop II

Para la vigencia 2025, los resultados evidencian un nivel alto y sostenido de gasto, así como un incremento en la cantidad de contratos, alcanzando uno de los valores más representativos del período analizado. Este comportamiento confirma la consolidación del sector de vigilancia y seguridad privada, la existencia de una demanda estable por parte de las entidades públicas y una capacidad suficiente del mercado para atender los requerimientos del proceso contractual, lo cual respalda la pertinencia y viabilidad de la contratación durante dicha vigencia.

La gráfica 10. muestra el número de contratos adjudicados a diferentes proveedores en el sector de seguridad y vigilancia, reflejando la concentración del mercado y posibles tendencias en la contratación de estos servicios.

Grafica 10: Valor Estimado por Origen de Proveedor.



Fuente. Colombia Compra Herramienta Análisis de la Demanda- Datos Secop II



El análisis de la distribución del gasto contractual por departamento permite identificar la concentración de los recursos públicos y los territorios con mayor dinámica en los procesos de contratación. En este contexto, el Distrito Capital de Bogotá se destaca como el principal receptor del gasto, reflejando su relevancia administrativa, operativa y presupuestal dentro del sistema de contratación pública. La gráfica analizada evidencia la participación del Distrito frente a los demás departamentos, permitiendo comprender su peso relativo en la ejecución de recursos y la demanda de bienes y servicios.

De acuerdo con los resultados observados, el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor proporción del gasto contractual, representando aproximadamente el 38,53 % del total, lo que confirma su papel predominante en la contratación pública. Este comportamiento obedece a la alta concentración de entidades estatales, la magnitud de los procesos contractuales y la complejidad de los servicios requeridos en el Distrito. En consecuencia, Bogotá se consolida como un mercado estratégico y prioritario, tanto para la planeación institucional como para los oferentes interesados en participar en procesos contractuales de mayor impacto económico.

La Tabla 3, muestra que en 2025 el gasto público en seguridad está fuertemente concentrado y priorizado, con más de la mitad destinado a protección personal. Desde una perspectiva económica, esto refleja una estrategia de contención y control, más que de transformación estructural.

Tabla 3. Comportamiento Contratación por Bienes y Servicios 2025

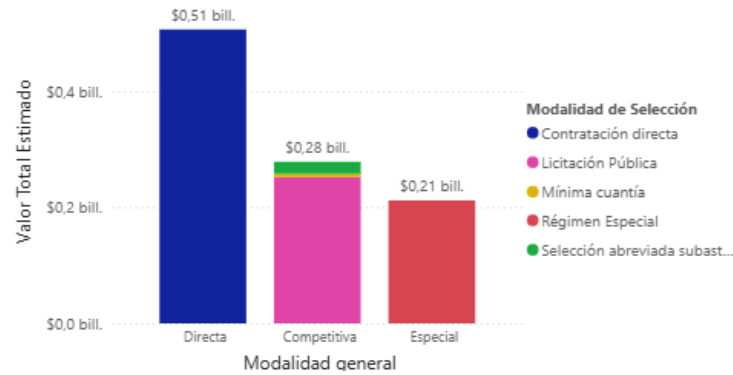
Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	125	\$431.641.773.776	43,31%	125	\$431.641.773.776	43,31%
9210 - Orden público y seguridad	81	\$174.432.536.384	17,50%	81	\$174.432.536.384	17,50%
9212 - Seguridad y protección personal	213	\$390.604.880.777	39,19%	213	\$390.604.880.777	39,19%
Total	419	\$996.679.190.937	100,00%	419	\$996.679.190.937	100,00%

Fuente. Colombia Compra Herramienta Análisis de la Demanda- Datos Secop II

El valor total contratado durante la vigencia 2025 asciende a \$996.679.190.937, correspondiente a 419 contratos, concentrados en las familias del Clasificador de Bienes y Servicios relacionadas con seguridad, vigilancia y detección, orden público y seguridad, y seguridad y protección personal. Estos resultados evidencian una alta concentración del gasto en servicios de seguridad, lo cual refleja la prioridad institucional de garantizar condiciones de protección y control durante la vigencia analizada. En consecuencia, el comportamiento observado confirma la relevancia estratégica de este sector dentro de la planeación contractual, constituyéndose en un componente fundamental para la atención de las necesidades operativas de las entidades públicas en 2025.

Grafica 11: Valor Estimado por Modalidad de Selección





Fuente. Colombia Compra Herramienta Análisis de la Demanda- Datos Secop II

Durante la vigencia 2025, la contratación se concentró principalmente en la modalidad de contratación directa, la cual registró el mayor valor total estimado, cercano a \$0,51 billones, evidenciando la priorización de mecanismos ágiles para atender necesidades inmediatas y recurrentes de las entidades públicas. La modalidad competitiva, que incluye licitación pública, mínima cuantía y selección abreviada, alcanzó aproximadamente \$0,28 billones, lo que refleja una participación relevante, aunque inferior frente a la contratación directa, mientras que el régimen especial representó alrededor de \$0,21 billones, siendo utilizado en casos específicos conforme a la normatividad vigente. En conjunto, este comportamiento confirma que en 2025 la estructura de la contratación estuvo orientada a la eficiencia en la ejecución de los recursos, complementada por mecanismos competitivos que contribuyen a la transparencia y a la pluralidad de oferentes.

6. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

A continuación, se relaciona el histórico de las contrataciones de los servicios de vigilancia y seguridad privada realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo durante las últimas cinco (5) vigencias:

VIGENCIA	PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
2025	FDLT-SAMC-009-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, LA CASA DE LA PARTICIPACIÓN Y LA SEDE EN CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA Y TODOS AQUELLOS BIENES DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER	\$ 354.043.061	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA



2024	FDLT-SASI-015-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, CASA DE LA PARTICIPACIÓN Y SEDE EN CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA	\$ 340.273.479	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
2024	FDLT-SASI-001-202	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, CASA DE LA PARTICIPACIÓN Y SEDE EN CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA Y TODOS AQUELLOS BIENES DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	\$ 387.438.525	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
2023	FDLT-SASI-023-2023 (90175)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, CASA DE LA PARTICIPACIÓN Y SEDE EN CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA Y TODOS AQUELLOS BIENES DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	\$ 283.347.983	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



2022	FDLT-LP-002-2022 (71691)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, CASA DE LA PARTICIPACIÓN Y SEDE EN CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA Y TODOS AQUELLOS BIENES DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA Y TODOS AQUELLOS BIENES DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	\$ 326.066.360	LICITACIÓN PÚBLICA
2021	FDLT-LP-001-2021 (58941)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO	\$ 309.750.850	LICITACIÓN PÚBLICA

7. HISTORICO DE COMPRAS

A continuación, se relacionan algunos procesos celebrados por otras entidades públicas, con objetos similares al que pretende realizar la Alcaldía de Teusaquillo:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	MOD. DE SELECCIÓN
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FDLSC-LP-015-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL,	\$ 2.129.072.508	LICITACIÓN PÚBLICA



ALCALDÍA LOCAL DE MARTIRES	FDLM-LP- 037-2025	PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES	\$ 508.835.566	LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	FDLBU-SASI- 004-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MEDIANTE LA GUARDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL, UTILIZANDO ARMAS Y/O SIN ARMAS, ASÍ COMO MEDIOS TECNOLÓGICOS. ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DONDE SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD O QUE LLEGUEN A SER PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS	\$ 278.127.346	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	FDLBU-SASI- 001-2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD Y/U OPERADOS Y/O ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y DE LOS CUALES ES RESPONSABLE	\$440.725.696	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN	FDLUSA-CTO- 009-2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LAS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	\$1.094.252.166	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-SABC- 075-2024	LA SCB ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, PERO POR CUENTA DE LA ENTIDAD, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMISIONISTA COMPRADOR, ADQUIRIRÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (MCP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O QUE PUEDA LLEGAR A SER RESPONSABLE	\$ 1.816.101.968	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	FDLM-IPMC- 002-2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES INCLUYENDO LAS DEMAS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL	\$ 53.289.581	MINIMA CUANTIA
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	FDLCB-PMC- 008-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A MONTO AGOTABLE PARA LAS SEDES E INSTALACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO O EN CUSTODIA Y DE TODOS AQUELLOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR	\$ 87.750.000	MINIMA CUANTIA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	FDLAN-SAMC- 011-2024	RESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, BIBLIOTECA CARLOS E. RESTREPO, EL TEATRO VILLA MAYOR Y DE TODOS AQUELLOS	\$ 167.671.501	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA



ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-SASI001- 2023	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	\$ 1.711.576.000	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-SASI001- 2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	\$823.695.600	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	FDLANCD- SAMC-0022023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLA MAYOR Y EL SALÓN COMUNAL DE LA FRAGUA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$291.037.614	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	FDLE-LP-002- 2023	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUÁLES LLEGARE A SER RESPONSABLE	\$227.669.712	LICITACION PÚBLICA

8. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Requisitos habilitantes de carácter financiero para:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total,



pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2024 o 2025.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024 o 2025.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance general y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2025, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal.

El Fondo de Desarrollo de Teusaquillo hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se **decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o NO HÁBIL.**

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, El Fondo de Desarrollo de Teusaquillo evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Libre concurrencia y pluralidad de oferentes

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes y el análisis técnico y financiero efectivo de las empresas del sector que desarrollan las actividades a contratar, realizó la verificación de la información financiera plasmada en el presente proceso de contratación Selección, con una búsqueda en el portal de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes - Separados), de empresas del sector a nivel a Nacional, para las actividades económicas:

- N8010 Actividades de seguridad privada.

Identificando una base de 24 empresas de la economía nacional que desarrollan los códigos anteriormente mencionados, los cuales guardan relación con el sector y las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual.

La entidad aclara que para este ejercicio se anexa el documento en formato Excel de Indicadores proceso SASI Vigilancia y Seguridad Privada a través del análisis de datos estadística descriptiva.

Lo anterior dando cumplimiento a los lineamientos descritos en los títulos 4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA y 5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del



manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -y a los cálculos contemplados en el capítulo II Análisis estadístico y capítulo III análisis gráfico del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

Por lo que los indicadores fijados se obtienen de la realidad financiera que reportaron estas empresas con los códigos de actividad identificados y pertenecientes al sector del presente proceso contractual.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICE DE LIQUIDEZ**

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1.6$$

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, El Fondo de Desarrollo de Teusaquillo verificará el índice de liquidez, el cual debe ser mayor o igual a 1.6. **Resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(IL1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + IL2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + ILn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(IL1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + IL2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + ILn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

$$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100 \leq 78 \%$$

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, El Fondo de Desarrollo de Teusaquillo verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente, el cual debe ser menor o igual a 78 %. **Resultados superiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(NE1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + NE2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + NE_n \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(NE1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + NE2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + NE_n \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**



RC = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) $\geq$ 1,0 o indeterminado.

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, El Fondo de Desarrollo de Teusaquillo verificará la Razón de Cobertura de Intereses del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 1,0. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(RC1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + RC2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + RCn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(RC1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + RC2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + RCn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) $\geq$ 100 % del Presupuesto Oficial

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, El Fondo de Desarrollo de Teusaquillo verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 100 % del Presupuesto Oficial. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(CT1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + CT2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + CTn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación}) - (CT1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + CT2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + CTn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2024, con todos indicadores solicitados en este pliego.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad del Patrimonio:**



$$RP = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \geq a 7,00 \%$$

De acuerdo con la información financiera del proponente, El Fondo de Desarrollo de Teusaquillo verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser mayor o igual 7,00 %. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(RP1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + RP2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + RPn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(RP1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + RP2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + RPn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

- **Rentabilidad del Activo**

$$RAct = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}): \geq a 3,00 \%$$

De acuerdo con la información financiera del proponente, El Fondo de Desarrollo de Teusaquillo verificará la Rentabilidad del activo, la cual debe ser mayor o igual a 3,00 %. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(RAct1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + RAct2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + RActn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(RAct1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + RAct2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + RActn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2024, con los DOS (2) indicadores solicitados en este pliego.

Observaciones:

1. *Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Secretaría Distrital de Gobierno, al respecto de este proceso.*
2. *Se presenta documento Excel “ANEXO 4 - Ind Financieros Vigilancia 2026 Teusaquillo”*

ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con la necesidad planteada por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se realizó el siguiente estudio de mercado:



1. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los servicios, se tuvo en cuenta por la entidad la Circular externa Supervigilancia N° 20251300000115CS en la cual se establecen los costos para el servicio de vigilancia medio humano para el año 2026 dividiendo en tres periodos tal como se muestra en el Anexo 2- Determinación del presupuesto Vigilancia Teusaquillo.

Respecto a los **medios tecnológicos** la estimación del valor se hizo a través del incremento del IPC del año 2026 a los valores contratados por el FDLT en los contratos que se muestran a continuación:

-ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO 293-2025 CPS (135226) COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA. FECHA DE FIRMA 02/08/2025

-ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO 081-2024 CPS (105224) Seguridad 2000 Ltda. FECHA DE FIRMA 01/03/2024

Tal como se muestra en el Anexo 2- Determinación del presupuesto Vigilancia Teusaquillo.

En cuanto a la PRIMA DE SEGURO COLECTIVO se realiza la cotización con las siguientes empresas de seguridad:

-SEGURIDAD NAPOLES LTDA

- ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.

Cabe mencionar que no hay lugar a realizar un estudio de mercado, en el entendido de que el servicio de vigilancia se encuentra totalmente regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SUPERVIGILANCIA), en lo correspondiente al servicio de medio humano, conforme a la Circular Externa No. 20251300000115CS.

Por otro lado, es preciso señalar que el análisis del mercado contempla dos componentes del proceso objeto de contratación: el servicio de medio humano y el servicio de medio tecnológico. En este sentido, las sedes objeto del requerimiento del servicio de seguridad son cuatro (4), con un metraje reducido, por lo que no se requiere una inversión significativa de recursos. Adicionalmente, de manera histórica se ha identificado que este componente corresponde a un proceso de negociación interna entre las distintas compañías, orientado a la continuidad y mantenimiento de los equipos ya instalados en cada sede.

Así mismo, en la vigencia anterior se realizó la actualización de dichos equipos mediante el contrato actualmente vigente en la Alcaldía Local de Teusaquillo, lo cual permite a la entidad efectuar un ejercicio de indexación de valores, y no la solicitud de nuevas cotizaciones en el mercado.



CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Se determinó el presupuesto oficial del presente proceso de selección Anexo 2- Determinación del presupuesto Vigilancia Teusaquillo:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VENTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 685,328,823)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2026

Elaboró: Osmar Fabian Morales Novoa – Contratista Profesional Planeación 

Revisó: Mateo Andres Sanchez Ortega - – Contratista Profesional Planeación 

